

PROVISIONES

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CARDENAS (APASCAR)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 39, de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), respecto de las provisiones, serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia., cabe hacer mención que dicho reporte no existe debido a que se cuenta con provisiones para cubrir hechos futuro, por lo tanto del 01 de abril al 30 de junio de 2018, dicho informe **“NO APLICA”**.

ING. JOSE JESUS CARDOSO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO